



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 95/2016

ACTOR: YAMIL GUTIÉRREZ ROJAS
Y ROBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ
CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de mayo dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 95/2016

ACTORES: YAMIL GUTIÉRREZ
ROJAS Y ROBERTO TRINIDAD
GONZÁLEZ CRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el acuerdo de veintidós de mayo del año en turno, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 95/2016**, integrado con motivo de la demanda presentada por **Yamil Gutiérrez Rojas y Roberto Trinidad González Cruz**, por su propio derecho, con el fin de impugnar la substanciación y aprobación del proceso interno para la designación de las candidaturas para el cargo de diputados locales por el principio de mayoría relativa que postula dicho partido en el Estado para el proceso electoral 2015-2016, que dio como resultado la designación de Alma Rosa Hernández Escobar y María Eugenia Tirado Maciel. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 del Código Electoral para el estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado instructor.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por los recurrentes, de conformidad con el artículo 362, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. Se tienen por rendidos en tiempo y forma los informes circunstanciados de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, de la Comisión Permanente Estatal, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Organizadora Electoral, todos del Partido Acción Nacional, en términos del artículo 367, fracción V, del Código mencionado, los que deberán agregarse a los autos del presente asunto.

CUARTO. En su oportunidad, se **citará** a las partes a la sesión pública prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**